

Nota de Prensa del Congresista Manuel Jesus BUSTAMANTE CORONADO

Título :	¡No exijan gasto inútil al pueblo peruano! BUSTAMANTE: D.N.I. DEBE TENER VIGENCIA INDEFINIDA
Fecha :	06/02/2003

NOTA DE PRENSA N° 52
FECHA: 02 de junio de 2003

¡No exijan gasto inútil al pueblo peruano!
BUSTAMANTE: D.N.I. DEBE TENER VIGENCIA INDEFINIDA

El primer Documento Nacional de Identidad (DNI), se obtendrá al nacer con una vigencia de 18 años; al cabo de los cuales se efectuará el canje previa inscripción electoral, el mismo que tendrá una **vigencia indefinida**, además que su otorgamiento deberá ser **gratuito**, manifestó el congresista cajamarquino **Dr. Manuel Bustamante Coronado** representante del Frente Independiente Moralizador (FIM).

El legislador dijo que el pueblo no tiene por qué pagar un sol más por este mismo documento que debe ser válido para toda la vida de la persona, salvo algún deterioro o modificación sustancial que deba tener en el transcurso de la vida del elector, **“es injusto y abusivo pretender cobrar más de una vez por un documento que puede ser utilizado indefinidamente, sólo porque a alguien se le ocurrió obtener dinero fácil a costa de los bolsillos del pueblo”**, remarcó.

El Proyecto de Ley de **Bustamante** que modifica los artículos 32° y 37° de la Ley N° 26497 y de los artículos 91°, 92° y 98° del D.S. N° 015 -98 - PCM, sobre el contenido, gratuidad y validez del DNI, consigna que el RENIEC deberá otorgar un DNI luego del nacimiento de la persona, en el que se le asignará un Código Único de Identificación para toda la vida; y otro DNI a los 18 años de edad con vigencia indefinida después de la inscripción electoral y sin pago alguno.

Con respecto al actual reglamento de inscripciones, que establece que el recién nacido obtenga un DNI, que será cambiado al cumplir los tres años para luego sea renovado al cumplir los seis años, declaró que es injusto y va en contra de la modernización de un país, donde el Estado debe estar al servicio del ciudadano.

También en el proyecto legislativo de **Bustamante Coronado** se establece que el individuo tiene derecho a una identidad personal y por conveniente el DNI deberá consignar el tipo sanguíneo y el factor Rh para que con ello se logre agilizar la atención de emergencia en la transfusión de sangre en caso de urgencia.

Asesor de Prensa: Jaime Soto R. 311-7500 – 01 Cel: 9969-2343 Visite nuestra Página Web:
www.congreso.gob.pe/mjbc.htm

Con el ruego de su difusión